130.9.3

ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

1. GENERALIDADES

FECHA DE ELABORACIÓN:	06 de agosto de 2024
RUBRO PRESUPUESTAL:	212020200901 capacitación $7.013.860 212020200903 fortalecimiento del control fiscal $22.500.000 212020200904 capacitación Veedores Ciudadanos: $6.607.103
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$36.120.963
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MINIMA CUANTIA

2. NECESIDAD

El artículo 36 del Ley 909 de 2004, dispone que *" La capacitación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite su desarrollo profesional y el mejoramiento en la prestación de los servicios ".*

El proceso de Gestión del Talento Humano, tiene como objetivo: Administrar el talento humano de la Contraloría durante el ingreso, la permanencia y el retiro, que permita el desempeño y bienestar de los servidores públicos, mediante la estrategia: impartir formación y capacitación a través del Plan Institucional de Formación y Capacitación de la vigencia.

Conforme al procedimiento, *" Administración del Plan Institucional de Formación y Capacitación "*, A-GTH-P-12 del Proceso de Gestión del Talento Humano, mediante Resolución No.066 de fecha 22 de marzo de 2024, se adoptó el Plan Institucional de Formación y Capacitación para la vigencia fiscal 2024 en la Contraloría, formulado en el marco del Plan Nacional de Formación y Capacitación, tomando como fuentes de información los resultados de las necesidades particulares de capacitación identificadas por los servidores públicos, y por los líderes de proceso.

En dicho plan se establecieron, las siguientes capacitaciones, estructuradas de acuerdo con los ejes temáticos del Plan Nacional de Capacitación (Resolución 104 del 04 de marzo de 2020 del DAFP):

Para los funcionarios de la Contraloría: Comunicación asertiva, Manejo de Word y Excel avanzado, Programación neurolingüística asociada al entorno público, Contratación pública, Fundamentos de la auditoria de acuerdo a la GAT, versión 4.0, Notificaciones y pruebas del proceso de Responsabilidad Fiscal y, finalmente Argumentación jurídica y técnicas probatorias.

De igual forma, se realizará el XVII Seminario de Control Fiscal, para los sujetos de control del nivel departamental y municipal de los diecinueve (19) municipios del Departamento de Casanare, realizando capacitaciones en temas como Contratación Pública y Procesos de Responsabilidad Fiscal.

De otro lado, dentro de las estrategias del Proceso de Participación Ciudadana, se contemplan jornadas de capacitación y apoyos legales a las veedurías ciudadanas, encaminadas al fortalecimiento de la administración pública y el control fiscal, para lo cual se tiene previsto realizar tres (3) jornadas de capacitación presencial dirigida a 210 veedores ciudadanos, integrantes de comités Municipales y Departamentales, lideres comunales en los municipios de Paz de Ariporo, Villanueva y Yopal.

En consecuencia, se hace necesario la contratación de la logística con una persona natural o jurídica que sea reconocida en el desarrollo de esta clase de actividades y, cuente con la capacidad para ejecutar el plan integral de capacitación, que incluya salón de eventos, medios audiovisuales, suministro de alimentación, alquiler de elementos puestos en sitio, material didáctico, personal de apoyo, entre otros, para llevar a cabo las capacitaciones internas y externas, así como la capacitación a los veedores ciudadanos en los diferentes municipios seleccionados, del Departamento de Casanare.

El proceso se encuentra contemplado en el Plan de Adquisiciones para a vigencia 2024.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUTAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE LA CONTRALORIA, SEMINARIO DE CONTROL FISCAL Y CAPACITACIÓN VEEDORES CIUDADANO DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

3.2. Descripción de las Actividades a Desarrollar para la Ejecución del Objeto contractual.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	No. EVENTOS	CANTIDAD
JORNADAS DE CAPACITACIÓN FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA				
1	Suministro de un refrigerio para 40 participantes en los 14 eventos, compuesto por un croissant, mantecada y/o hojaldre de 100 gramos. Jugo y/o avena en empaque tetra pack de 200 ml. funcionarios	40	14	560
XVII SEMINARIO DE CONTROL FISCAL PARA SUJETOS VIGILADOS - YOPAL				

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	No. EVENTOS	CANTIDAD
2	Alquiler de Salones acabados acústicos en pisos, muros y cielos rasos, sistema de climatización inteligente LG invertir, red de contraincendios e iluminación led con certificación retilap, circulaciones principales y de evacuación, transporte vertical de alta velocidad (ascensor capacidad 10 personas) baterías de baños para damas, caballeros y personas con discapacidad, planta eléctrica de emergencia con transferencia automática a 18 segundos. Disponibilidad de sillas para 300 personas. CANTIDAD EN **HORAS**	1	3	13
3	Medios audiovisuales dotado de 12 parlantes DS 100 y amplificador bose PM 4500, consola digital QSC de 20 canales QSC, cuenta con un sistema de ecualización tesira fortem, proyector laser marca Christie modelo DHD630-G telón eléctrico (contraste de no brillo), cámara robohot 12 manejada por red con sistema de transmisión simultánea, con micrófonos inalámbricos de mano, de solapa y micrófono de diadema. Proyector, sonido, un micrófono de cable y un micrófono inalámbrico) sillas, mesas suficientes y en óptimo estado. CANTIDAD EN **HORAS**	1	3	13
4	Garantizar la disposición de una estación de hidratación y café para dos (2) días durante el evento, que proporcione durante todo el tiempo de desarrollo de cada evento lo siguiente: agua (fría y al clima), café, aromática y crema instantánea. Con una capacidad y disponibilidad diaria de hasta 300 personas.	300	2	600
5	Suministro de refrigerio tipo compuesto por un croissant, mantecada y/o hojaldre de 100 gramos. Jugo y/o avena en empaque tetra pack de 200 ml. Para 300 participantes durante las tres secciones de la formación.	300	3	900
JORNADAS DE CAPACITACIÓN VEEDORES CIUDADANOS - PAZ DE ARIPORO, VILLANUEVA Y YOPAL.				
6	Garantizar la disposición de una estación de hidratación y café para tres (3) eventos, que proporcione durante todo el tiempo de desarrollo de cada evento lo siguiente: agua (fría y al clima), café, aromática y crema instantánea. Con una capacidad y disponibilidad diaria de hasta 70 personas.	1	3	3

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	No. EVENTOS	CANTIDAD
7	Suministro de refrigerios compuesto por un croissant y/o mantecada y/o hojaldre de 100 gramos. Jugo y/o avena en empaque tetra pack de 200 ml. Para 70 participantes	70	3	210
8	Agendas tamaño 16.5x23cms, tapa dura, plastificado mate, 100 hojas cuadriculadas internas, 1 inserto a color.	1	0	40

3.3. Obligaciones Especificas del Contratista

1) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2) Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde con la propuesta económica y especificaciones técnicas.
3) Desarrollar a cabalidad y con oportunidad las actividades para el cumplimiento del contrato de acuerdo con el plan de capacitaciones que se coordine en los sitios previamente comunicados por la supervisión, sin que los desplazamientos generen gastos adicionales por concepto de transporte.
4) Suministrar el servicio de acuerdo con lo descrito en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las calidades y cantidades requeridas en el estudio previo.
5) Expedir los certificados de asistencia de cada uno de los participantes.
6) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7) Disponer en todo momento de un interlocutor para atender las inquietudes y resolver las problemáticas que puedan llegar a presentarse.
8) Remplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la entidad dentro de las 24 horas antes del evento, si el Contratista no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el contratante, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
9) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental de Casanare.
10) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Contraloría Departamental de Casanare adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11) Todo el personal del CONTRATISTA, mientras trabaje directamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas

de protección de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional 539 de 2014, la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, el decreto 616 de 2006, y la Resolución 2310 de 1986, Modificada parcialmente por la Resolución 9553 De 1988, para derivados lácteos.

3.4. Obligaciones generales del contratista

1) Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
2) Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción del Acta de Inicio, Actas Parciales y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012.
3) Mantener reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por el Ente de Control, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.
4) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
5) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
6) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos y del contrato.
7) De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tena como causa de sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato
8) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3.5. Obligaciones de la Contraloría

1) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Pagar el valor el contrato en la forma pactada.
3) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

4. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y ECONÓMICAS

4.1. Clasificador UNSPSC

A continuación, se relacionan los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
80000000	81100000	81141600	81141601	LOGÍSTICA

4.2 Plan de Compras

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo, está incluido en el Plan de Adquisiciones de Bienes y servicios de la vigencia 2024 de la Ccntraloría Departamental de Casanare, implementado mediante Resolución No.021 de fecha 31 de enero de 2024.

4.3 Condiciones Técnicas Requeridas

Se requiere que el futuro contratista cuente con la capacidad y experiencia necesaria para la prestación de un adecuado servicio que permita ejecutar a todo costo las actividades de apoyo logístico para ejecutar el plan institucional de formación de la Contraloría, Seminario de Control Fiscal y Capacitación a Veedores Ciudadano de los municipios seleccionados del departamento de Casanare, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso y allegando:

4.3.1 Experiencia del Proponente

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere una persona natural o jurídica, con experiencia en el suministro de servicios de logística para la realización de eventos, para lo cual deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones de cumplimiento o Actas de Liquidación Final, suscritas en los últimos dos (2) años, cuyo valor acumulado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, donde se acredite el cumplimiento de los objetos contractuales, y que demuestre que éstos últimos están relacionados con el objeto del presente proceso.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En las certificaciones de contratos celebrados deberá contener siguiente: No. Contrato, Contratante, objeto, valor, Fecha de inicio y Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 Valor Estimado – Presupuesto Oficial:

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo un estudio de mercado mediante dos (2) cotizaciones en la Ciudad de Yopal, de las siguientes empresas: FUNDACION SOCIAL SERES y TAMYCA INGENIERÍA, que han desarrollado eventos. Estableciendo como valor estimado del contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.120.963). (Anexo 1. Estudio de mercado).

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden que son por cuenta de los proponentes.

Que, de acuerdo con el presupuesto de la Contraloría Departamental de Casanare, la mínima cuantía es igual o inferior a $36.400.000 y con fundamento en el soporte económico elaborado por La Dirección Administrativa de las dos cotizaciones allegadas por la FUNDACION SOCIAL SERES y TAMYCA INGENIERÍA, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.120.963)**, lo que ubica el proceso en la modalidad de selección por mínima cuantía.

El valor anterior, también incluye el costo de las estampillas departamentales, que debe cancelar el proveedor al momento de legalización del contrato que, de acuerdo con el Estatuto de Rentas de la Gobernación de Casanare, los porcentajes actuales son los siguientes:

No	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Pro Desarrollo Departamental	1.00%
2	Pro Cultura	1.00%
3	Pro adulto mayor	3.00%
TOTAL, PORCENTAJE:		**5.00%**

NOTA: Los porcentajes anteriores pueden estar sujetos a cambios y en todos los casos, el valor a pagar por concepto de estampillas, será el que resulte de la liquidación que realice la Gobernación de Casanare.

5.2. Forma de Pago del Contrato

La Contraloría cancelará al contratista el valor del contrato, mediante un acta final de liquidación, previo el suministro de todos los servicios de logística requeridos para la realización de las jornadas de capacitación, factura o cuenta de cobro, constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación del supervisor del contrato.

5.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240000111 de fecha 5 de agosto de 2024, bajo los rubros presupuestales 2212020200901 capacitación, 212020200903 Fortalecimiento del control fiscal y 212020200904 capacitación veedores ciudadanos, por valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.120.963).

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato, procede la entidad a estructurar el análisis económico del Sector. Ver Anexo 2.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Soportes Legales

Las normas que deben soportar el presente proceso contractual son las siguientes
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 del 2011
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 1860 de 2021

7.2. Justificación de la modalidad de selección:

La modalidad de selección será la de Contratación de Mínima Cuant'a, establecida en el Decreto No. 1860 de 2021, Artículo 2, que establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y e emento fundamental para su

interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

7.3. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

7.4. Limitación a Mipymes

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en los procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombiana, siempre y cuando se presenten al menos dos (2) solicitudes.
En el aviso se debe precisar si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipymes deben acreditar los siguientes requisitos:

1) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.

2) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 4.

3) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes localizadas en el municipio de Yopal, y solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes localizadas en cualquier otro lugar, el proceso se limitará única y exclusivamente a MiPymes, con domicilio en el municipio de Yopal (Casanare).

Nota 3. Si la convocatoria se limita a MiPymes territoriales, la Entidad solo aceptará las ofertas de MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal.
Nota 4. Las certificaciones que suscriba el contador público o revisor fiscal del solicitante, deben anexar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

7.5. Análisis de riesgos y la forma de mitigarlos:

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la ley 80 de 1993, articulo 4 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental de Casanare ha de terminado los riesgos que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución

del contrato que se derive del presente proceso de selección, y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. (Ver Matriz de riesgos del Anexo No.3).

8. GARANTÍAS

El artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, señala que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En caso de exigirlas, lo justificará en el Estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo siguiente:

8.1. **Seriedad de la oferta:** El proponente debe presentar como anexo a la oferta, la garantía de seriedad de la misma, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser por lo menos el 10% del valor del presupuesto oficial.

8.2. **Cumplimiento General:** El contratista debe allegar a través del SECOP II una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al Díez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.

8.3. **Calidad del servicio:** El contratista debe allegar a través del SECOP II una garantía que ampare la calidad del servicio como efecto de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a aquella del contrato y cuatro (4) meses más.

8.4. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución del contrato**: Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.

9. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria Yury Cateryne Porras Martínez, Vice Contralora Departamental o quien delegue el señor Contralor, se encargará de llevar a cabo el control y seguimiento de la debida ejecución del mismo por parte del contratista.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de los servicios de logística, será en los mismos sitios de la realización de las capacitaciones así: seminarios para los funcionarios de la Contraloría, en las oficinas del ente de control, ubicadas en la Calle 9 No. 19 -58 piso 2 de Yopal; el XVII seminario de control fiscal se desarrollará en el Auditorio preparado por la Contraloría en la ciudad de Yopal, y las capacitaciones en control social se realizará en los Municipio de Paz de Ariporo, Villanueva y Yopal.

12. MULTAS Y SANCIONES

12.1. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, La Contraloría Departamental de Casanare podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

12.2. **Sanciones:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a LA CONTRALORÍA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA CONTRALORÍA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen en materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

13. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones.

CARMEN LUCIA BERNAL NIÑO
Directora Administrativa

Proyectó: Danilo Amézquita A
CPSP 04 2024